



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 559 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 113-2024-GRJ/DRVCS de fecha 01 de abril de 2024, remitido por el Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flores, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando N° 113-2024-GRJ/DRVCS de fecha 01 de abril de 2024, remitido por el Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flores, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes para la citada Dirección, a nombre de la TAP CELIA ESPINOZA MOLINA, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3063, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 136, por el monto de S/. 5,567.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la TAP CELIA ESPINOZA MOLINA, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego

ORAF	
DOC. Nº.	7757171
EXP. Nº.	5295949



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de S/. 5,567.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP CELIA ESPINOZA MOLINA**, para atender gastos menudos y urgentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 5,567.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta Siete con 00/100 Soles), que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Mnemónico : 136
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1.3. 1.3	467.00
2.3. 1.5. 1.1	300.00
2.3. 1.5. 1.2	1,000.00
2.3. 1.5. 3.1	400.00
2.3. 1.5. 4.1	400.00
2.3. 1. 99.199	200.00
2.3. 2.1.2. 99	600.00
2.3. 2.4. 6.1	400.00
2.3. 2.4. 7.1	800.00
2.3. 2.6. 1.2	400.00
2.3.2.7.11.99	600.00
TOTAL	S/. 5,567.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP CELIA ESPINOZA MOLINA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

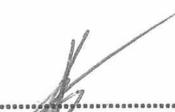


para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP CELIA ESPINOZA MOLINA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 ABR 2024


.....
Abg. Ená M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL